

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

183. ORDEN Nº 543 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2020, RELATIVA A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES NO COMPETITIVAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2020.

El Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, por Orden registrada en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería, al número 2020000543 de fecha 04/03/2020, ha dispuesto lo siguiente:

I.- Mediante Real Decreto 1383/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura (BOE de 24 de septiembre), se transfiere, según se establece en su Anexo B) 4, la promoción y difusión del deporte.

II.- La Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte reconoce la importancia de apoyar el desarrollo de actividades físicas saludables no competitivas entre el conjunto de la población, por ser una vía de acercamiento de la actividad física y deportiva a los ciudadanos melillenses, contribuyendo así a una mejora de su calidad de vida.

III.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por acuerdo adoptado el 19 de diciembre de 2019 (BOME Extraordinario número 43, de 19 de diciembre de 2019) atribuye a esta Consejería la competencia, entre otras, en materia de "Promoción y Gestión del Deporte y de las instalaciones deportivas".

IV.- El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión celebrada el 13 de julio de 2005, aprobó el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre).

V.- Dicho Reglamento establece en su artículo 5 que "(...) El Consejo de Gobierno será el órgano competente para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención. La competencia para convocar y adjudicar la subvención corresponde al Consejero competente por razón de la materia", estando previsto en el proyecto de presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2020 una dotación, en concepto de Convocatoria de Programas y Actividades Físicas Saludables No Competitivas, por importe total de **CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €)**, financiada al 100 % por la Ciudad Autónoma de Melilla.

VI.- Al amparo de lo establecido en el meritado artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos decimoséptimo y trigésimo tercero del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla, el Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 7 de abril de 2017, aprobó las Bases Reguladoras de las subvenciones institucionales para el desarrollo de programas y actividades físicas saludables no competitivas en la Ciudad Autónoma de Melilla y sus Anexos I a IV, las cuales, tras el pertinente período de exposición pública no habiendo recibido alegación alguna, fueron promulgadas mediante Decreto del Excmo. Sr. Presidente número 2017000091 de 6 de junio de 2017, publicadas en BOME núm. 5.454, de 23 de junio de 2017.

En virtud de lo anteriormente expuesto y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5 *in fine* del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, **VENGO EN DISPONER**, que se adopte la siguiente:

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR
PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL
DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES NO
COMPETITIVAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2020**

Primero.- Bases Reguladoras.- La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la misma, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (en adelante LGS), en las Bases Reguladoras de las subvenciones institucionales para el desarrollo de programas y actividades físicas saludables no competitivas y sus Anexos I a IV, publicadas en **BOME núm. 5.454 de 23 de junio de 2017**, en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en adelante RGSCAM, en la precitada LGS, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las entidades solicitantes de subvención a través de la presente convocatoria tendrán la obligación de cumplir con lo preceptuado en los anteriormente citados textos legislativos, con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que les sea afecto, así como con cualquier legislación que le fuere de aplicación.

Las Bases Reguladoras y sus anexos se encuentran publicadas en la Página Web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla para facilitar el acceso de los posibles solicitantes a su contenido.

Segundo.- Créditos Presupuestarios.- Para hacer frente a los gastos dimanantes de la presente convocatoria se destinará la cantidad de **CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €)**, con cargo a la Partida Presupuestaria 2020 06 34100 48900 "Subvenciones al Deporte", según informe de la intervención de existencia de crédito de 17 de febrero de 2020. De acuerdo con el apartado séptimo de la base cuadragésima de las Bases de Ejecución Presupuestaria 2020 de la Ciudad Autónoma de Melilla, la concesión de estas subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente. Asimismo, en el supuesto de que el crédito presupuestario que se apruebe destinado a esta